

14 DIC 2021

4.13

Presentado en el Pleno

Túrnese a la Comisión (es) de:  
Competitividad, Desarrollo Económico,  
Innovación y Trabajo

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.

AUTOR:

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA

INFOLEJ

215-LXIII

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.

00465

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
14 DIC 2021  
HORA 13:20

El que suscribe diputado Julio César Covarrubias Mendoza, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; así como 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden del interior del

ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.

ENTREGO: [Firma]  
RECIBO: [Firma]  
Poder Legislativo JALISCO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOJA No. 31  
DE: [Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares; naturaleza que corresponde a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, motivo por el cual debe llevarse a cabo la reforma mediante iniciativa de decreto.

III. Las Legisladoras y los legisladores desde este Congreso del Estado tienen la facultad de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes, buscando en todo momento que su trabajo sea a favor de los intereses de la sociedad Jalisciense, esto de conformidad al numeral 1, fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establece que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley y decreto.

IV. Hoy en día es indudable que la economía es un factor importante para que las personas puedan desarrollar en sus vidas tanto las actividades indispensables como aquellas que se realizan por recreación, esto es, es sustancial que los seres humanos cuenten con

ENTREGO:	RECIBO:
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No _____ DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

bienes necesarios que les permitan disfrutar de un nivel de vida adecuado, tal y como se preceptúa en el artículo 11, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

**“Artículo 11**

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”<sup>1</sup>*

Así las cosas, y toda vez que la pandemia por la Covid-19 afecto a millones de personas en su economía, ya que es indudable que muchos seres humanos perdieron sus fuentes de empleos o en su caso sus ingresos económicos se disminuyeron o peor aún hubo quienes sostenían económicamente a la familia perdieron la vida a causa de la Covid-19, siendo esta una situación que aconteció en diversos países del mundo y que sin lugar a dudas afectó a la economía mundial, la cual se hundió según cifras anunciadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en un 4,3%, siendo esta una caída económica de cerca de 2,5 veces más que durante la crisis mundial de 2009,

ENTREGO:	RECIBÍO:
DE:	
FOJA No	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Comisionado, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p.1, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> (Consultado 26 de Noviembre 2021, 11:08 hrs.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

según refirió el mencionado organismo en la siguiente nota que a continuación se detalla, afectándose con ello a diversos sectores de la población sobre todo a los más vulnerables:

**“Departamento de Asuntos Económicos y Sociales**

- *La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7 % apenas compensará las pérdidas sufridas en el año 2020*  
Noticias

*La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7 % apenas compensará las pérdidas sufridas en el año 2020*

*25 de enero 2021, Nueva York*

*El día de hoy, las Naciones Unidas han alertado de que el devastador impacto socioeconómico causado por la pandemia de la COVID-19 será tangible durante muchos años, a menos que se lleven a cabo inversiones estratégicas en los ámbitos de la economía, la sociedad y la resiliencia climática para asegurar la recuperación sostenible y resistente de la economía mundial.*

*En 2020, la economía mundial se hundió un 4,3 %, cerca de 2,5 veces más que durante la crisis económica mundial de 2009. La humilde recuperación prevista para 2021 del 4,7 % apenas compensará las pérdidas del año 2020, según la última publicación del informe de la ONU sobre la Situación y las perspectivas de la economía mundial.*

*El informe destaca que la recuperación sostenida tras la pandemia dependerá no solo del alcance de las medidas de estímulo y la rápida introducción de las vacunas, sino también de la calidad y la eficacia que tengan esas medidas para aumentar la resistencia contra las futuras crisis.*

*«Nos enfrentamos a la peor crisis económica y sanitaria de los últimos 90 años. Mientras lamentamos el creciente número de fallecidos, debemos recordar también que las decisiones que tomemos ahora determinarán el futuro de todos», ha afirmado el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, quién abordará el evento The Davos Agenda más tarde durante el día de hoy.*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. _____
RECIBIDO:	DE _____





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

«Debemos invertir en un futuro sostenible e inclusivo impulsado por una política inteligente, inversiones significativas y un sistema multilateral efectivo y firme que sitúe a las personas en el centro de todos los esfuerzos socioeconómicos».

Las economías desarrolladas, para las que se prevé un crecimiento del 4 % en 2021, fueron las que más disminuyeron en 2020 con un 5,6 %. Esto ocurrió debido a la paralización económica y las posteriores olas de la pandemia, lo que provocó un aumento del riesgo de toma precipitada de medidas de austeridad que socavarían los esfuerzos para la recuperación a nivel mundial. Los países en desarrollo presenciaron una contracción menos severa del 2,5 %, con una recuperación prevista del 5,7 % en 2021, de acuerdo con las cifras estimadas que se reflejan en el informe.

Principales áreas de impacto

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas manifiesta que 131 millones de personas más cayeron en situación de pobreza en 2020, muchas de las cuales eran mujeres, niños y personas pertenecientes a comunidades marginales. La pandemia ha afectado negativamente y de manera desproporcionada a mujeres y niñas, exponiéndolas a un mayor riesgo de devastación económica, pobreza, violencia y analfabetismo.

Las mujeres representan más del 50 % de la población activa que trabaja en sectores de alto riesgo y servicios intensivos, tales como el comercio al por menor, la hostelería y el turismo, tres áreas que se han visto fuertemente afectadas por el confinamiento. Muchas de ellas no tienen acceso o tienen un acceso muy limitado a la protección social.

Las enormes y oportunas medidas de estímulo, que ascendieron a 12,7 billones de dólares estadounidenses, previnieron el colapso total de la economía mundial y evitaron otra Gran Depresión. No obstante, la fuerte desigualdad existente en el tamaño de las medidas de estímulo implementadas por los países desarrollados y en desarrollo tendrá como resultado vías muy distintas de recuperación, resalta el informe.

El gasto en medidas de estímulo por habitante en los países desarrollados ha sido casi 580 veces mayor que en los países menos desarrollados, a pesar de que los ingresos medios per capita de los países desarrollados sea solo 30 veces mayor que en los países menos desarrollados. Esta drástica diferencia destaca la necesidad de un apoyo y una solidaridad internacional mucho mayores, que incluye la condonación de deudas para el grupo de países más vulnerables.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. _____ DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Además, la financiación de estas medidas de estímulo ha implicado el mayor préstamo que se ha solicitado en tiempos de paz, lo que ha aumentado la deuda global un 15 %. Este aumento masivo de la deuda supondrá una carga excesiva para las generaciones futuras, a menos que una parte importante se derive a inversiones productivas y sostenibles, y a estimular el crecimiento.

De acuerdo con el informe, en este contexto de grandes perturbaciones en los flujos turísticos y las cadenas de suministro mundiales, el comercio mundial disminuyó aproximadamente un 7,6 % en 2020. Las prolongadas tensiones comerciales existentes entre las principales economías y las negociaciones comerciales multilaterales ya limitaban el comercio mundial antes de la pandemia.

«La crisis actual reitera la importancia de revitalizar el sistema de comercio multilateral basado en normas con el objetivo de encauzar a la economía mundial hacia una recuperación constante y resiliente», ha afirmado el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DAES), Liu Zhenmin. «Debemos conseguir que el comercio mundial resista a las crisis para garantizar que siga siendo el motor del crecimiento de los países en desarrollo».

El informe destaca las oportunidades que se les pueden presentar a los países en desarrollo si son capaces de priorizar inversiones que fomenten el desarrollo humano, abrazar la innovación y la tecnología, y reforzar las infraestructuras, además de crear unas cadenas de suministro resilientes.

Para destacar la importancia de la promoción de las inversiones, el informe muestra que, si bien la mayor parte del gasto en medidas de estímulo se destinó a proteger el empleo y a apoyar el consumo actual, también fomentó las burbujas de precios de activos a nivel mundial, con índices bursátiles que alcanzaron nuevas máximas durante los últimos meses.

«La profundidad y gravedad de esta crisis sin precedentes anuncia una recuperación lenta y dolorosa», dijo el Subsecretario General de Desarrollo Económico y Economista Jefe de las Naciones Unidas, Elliott Harris. «A medida que nos introducimos en una larga fase de recuperación con la introducción de las vacunas contra la COVID-19, debemos promover las inversiones a largo plazo que allanan el camino hacia una recuperación más resistente, acompañándolas de políticas fiscales que eviten la austeridad prematura y un marco de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

sostenibilidad de la deuda redefinido, planes de protección social universales y una transición acelerada hacia la economía ecológica».

Esta crisis sin precedentes, que ha acabado con la vida de más de 2 millones de personas, empeorado la vida de muchas más personas, promovido la pobreza de familias, agravado las desigualdades salariales y económicas entre las comunidades, alterado el comercio mundial y paralizado la economía mundial, exige una respuesta extraordinaria. Por último, el informe destaca la importancia de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, un proyecto para lograr un mundo justo, pacífico y resistente.

«Promover un crecimiento inclusivo y justo, reducir las desigualdades y mejorar la sostenibilidad medioambiental es el mejor plan que tenemos para recuperarnos de esta crisis y proteger al mundo de las futuras crisis. El fomento de la resiliencia debe orientar todos los aspectos de la recuperación, y las mujeres desempeñarán un papel fundamental como expertas en este ámbito», ha añadido Maria-Francesca Spatolisano, Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales de ONU DEAS.

Fuente: Noticias ONU<sup>2</sup>

V. Es por lo anterior, que es simplemente obvio que la situación económica del país y de nuestro Estado no es precisamente la ideal para muchas familias, ya que cada vez hay más productos de la canasta básica que se encarecen y que por lo tanto las personas dejan de consumir ante la falta de poder adquisitivo, tal y como se observa en las siguiente tabla de fecha 22 de noviembre del año en curso, cuyos datos provienen del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, en la que se indica que productos básicos como jitomate, chile serrano, pollo entero, carne de res y aguacate han ido en incremento en su precio a la venta al mayoreo, lo que impacta

RECEBIDO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____	FOJA No. _____

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, "La recuperación de la economía mundial sigue siendo precaria, el repunte del 4,7% apenas compensará las pérdidas en el año 2020." p.1, <https://www.un.org/development/desa/es/news/policy/wesp-2021.html> (Consultado 23 de noviembre 2021, 12:10.)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

indiscutiblemente en los bolsillos de los mexicanos, al ser éstos consumibles recurrentes para cualquier persona, ya que nadie podría negar que son alimentos cotidianos en la mesa de población jaliscienses, datos que se vierten a continuación para mayor ilustración<sup>3</sup>:



Productos con aumento de precio

Respecto de la semana anterior

- Jitomate saladette \$2.52 por kilo (9.9%)
- Chile serrano \$1.41 por kilo (3.2%)
- Pollo entero \$1.00 por kilo (2.0%)
- Carne de res en canal 17 centavos por kilo (0.2%)
- Aguacate hass 10 centavos por kilo (0.2%)



Seguimiento diario de precios al mayoreo (pesos/kilogramo)

PRODUCTO	PRECIO DEL					VARIACIÓN											
	DÍA	PRECIO ANTERIOR				Día			Semanal			Mensual			Anual		
		18-nov-21	16-19-nov	15-17-nov	14-nov-21	\$	%	inc. o des.	\$	%	inc. o des.	\$	%	inc. o des.	\$	%	inc. o des.
Jitomate saladette	28.04	26.53	25.52	28.07	26.04	1.71	6.5	▲	2.52	9.5	▲	9.97	36.2	▲	12.00	74.8	▲
Chile serrano	45.33	45.33	43.92	45.34	47.96	0.00	0.0	■	1.41	3.2	▲	5.99	13.2	▲	27.37	55.4	▲
Pollo entero <sup>a</sup>	80.56	80.86	80.95	82.84	82.05	1.00	1.0	▲	1.00	2.0	▲	2.72	5.7	▲	8.52	20.3	▲
Carne de res en canal <sup>a</sup>	84.79	84.68	84.62	83.97	71.82	0.11	0.1	▲	0.17	0.2	▲	0.32	1.0	▲	12.97	18.1	▲
Aguacate hass <sup>b</sup>	44.65	44.26	44.35	47.82	30.43	0.19	0.4	▲	0.30	0.2	▲	-3.47	-7.2	▼	14.62	46.1	▲

A inicio de semana, los productos que subieron de precios, son los siguientes :

- Los frentes fríos continúan afectando el desarrollo y producción del jitomate saladette y chile serrano.
- La carne de res en canal y el pollo entero, están incrementando, el primero, principalmente por incremento de las exportaciones, lo que provoca que el precio de indiferencia sea mayor, para ambos productos, se ven implicados por el aumento en los costos de producción y transportación (granos, alimentos balanceados, luz, gasolina y diésel).
- El aguacate hass, por las variaciones (al alza) de los precios al momento de realizar la comercialización al mayoreo del fruto, a pesar de ello, noviembre es el segundo mes con mayor producción anual.

<sup>a</sup>- Los comentarios de las variaciones se realizan respecto al semanal

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

RECIBIDO

DE: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Seguimiento Diario de precios del Sector Primario, Reporte sobre comportamiento de los precios diarios al mayoreo de 12 productos agropecuarios de consumo cotidiano de la población, p.1, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/682871/precios\\_22\\_noviembre\\_21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/682871/precios_22_noviembre_21.pdf) (Consultado 23 de noviembre 2021, 13:39.)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Aunado a lo anterior, hay que destacar las cifras de personas que se encuentran en pobreza y pobreza extrema en México, mismas que han ido en aumento, ya que relativo a la población que sufre pobreza en el año 2018 fue del 41.9% y en año 2020 aumento al 43.9%, incrementando entonces en un 2%; así mismo y respecto a la pobreza extrema el año 2016 fue del 7% y en el año del 8.5%, traduciéndose en un aumento del 1.5% de personas que a nivel nacional se encuentran padeciendo mayores carencias, tal y como se aprecia en la siguiente imagen cuyos datos provienen del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

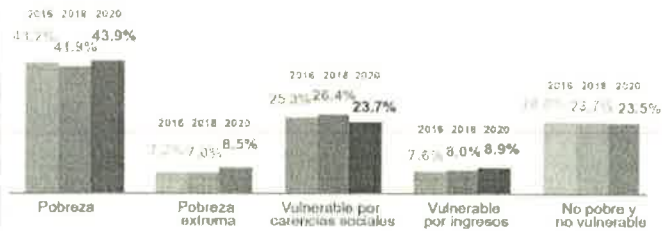
### MEDICIÓN DE POBREZA 2020

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

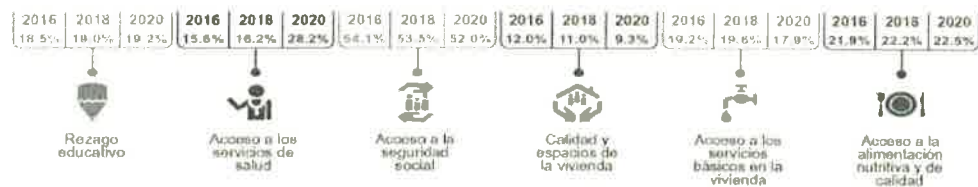


Bienestar económico		\$
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos		
2016	14.9%	
2018	14.0%	
2020	17.2%	
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos		
2016	50.8%	
2018	49.9%	
2020	52.8%	

### Población (porcentajes) comparación 2016-2018-2020



### Carencias sociales



**CONEVAL** Lo que se mide se puede mejorar

f t i y w

(CONEVAL)<sup>4</sup>:

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición de la Pobreza, Pobreza en México, Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas, p.1, [https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza\\_2020/Pobreza\\_2016-2020.jpg](https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/Pobreza_2016-2020.jpg) (Consultado 23 de noviembre 2021, 14:00.)

ENTREGA: \_\_\_\_\_

RECIBO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Ahora bien, nuestro Estado no es la excepción de personas que cada día se encuentran en pobreza, ya que en Jalisco según el CONEVAL, en el año 2018 el porcentaje fue de 27.8, el cual aumentó a 31.4 en el año 2020; de igual manera en cuanto a pobreza moderada existían en el 2018 un porcentaje de 25.5, el cual aumentó al 28.4 en el año 2020; y por último en relación a la pobreza extrema en el año 2018 había un porcentaje de 2.3 el cual incrementó al 3.0, tal y como se observa en el siguiente cuadro cuyos datos provienen del CONEVAL, derivado del resumen de evolución de la pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema por entidad federativa 5:

Table with 15 columns: Entidad federativa, Pobreza (Porcentaje, Miles de personas, Cambios en el número de personas), Pobreza moderada (Porcentaje, Miles de personas, Cambios en el número de personas), Pobreza extrema (Porcentaje, Miles de personas, Cambios en el número de personas). Rows list states from Aguascalientes to Zacatecas.

De acuerdo con la Leyamendatoria y reforma general para la distribución, clasificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Sitio Oficial de la Federación (https://www.coneval.org.mx/informacion/Paginas/InformacionPublicaciones/Documentos/Metodologia-medicion-multidimensional-Sec-edicion.pdf). Fuentes: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH (2018 y 2020).

Summary table with 4 columns: Evolución 2018-2020, Pobreza, Pobreza moderada, Pobreza extrema.

5 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición de la Pobreza, Pobreza en México, Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas, Cuadro de resumen evolución nacional y por entidad federativa, p.1, https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx (Consultado 23 de noviembre 2021, 14:23.)

ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 1910
DE 310



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

VI. Es por lo anterior, que las autoridades no pueden ni deben ser apáticas a la problemática económica que se vive en Jalisco; de ahí que se considera importante dar mayores atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de crear nuevos mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, y con ello incrementar la capacidad de producción y comercialización de los productos y servicios que se ofrecen en nuestra entidad federativa, ya que en base a esto se fortalecería la economía no solo de los empresarios que tienen inversiones de gran cuantía en Jalisco, sino que también se ayudaría a consolidar a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los negocios barriales y a las personas que tienen intención de emprender una nueva fuente de ingresos de manera particular, haciendo énfasis en apoyar en nuevos proyectos para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad; y para lograr este fin es importante implementar incentivos fiscales y apoyos que se vean reflejados a favor de la población en general, atrayendo así mayores inversiones e impulsando a quienes trabajan al margen de la formalidad para que decidan incorporarse a la economía formal y así contribuyan a solventar con el gasto público al ser sujetos del pago de impuestos.

De igual manera, cabe resaltar que se considera importante ayudar a jóvenes estudiantes de la educación media y superior, para que emprendan su primer negocio, esto es, las autoridades deben crear acciones tendientes a apoyar a las nuevas generaciones en sus proyectos y con ello contribuir a que desarrollen sus planes de manera menos complicada; lo anterior atendiendo que los jóvenes conforman una parte considerable del total de la población Jalisciense, tal y como

RECIBO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJA No
RECIBO:	





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

se aprecia en la siguiente gráfica cuyos datos provienen del Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco<sup>6</sup>:



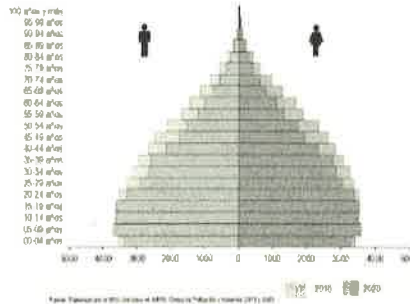
Población y Sociedad | Economía | Geografía y Medio Ambiente | Gobierno y Seguridad

### Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), junto a conocer los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, correspondientes al Cuestionario Básico, que ofrece información sobre la dimensión, estructura y distribución espacial de la población, así como de sus principales características socioeconómicas y culturales. Además, da cuenta de las viviendas y algunas de sus características.

El periodo de levantamiento fue del 2 al 27 de marzo de 2020 y participaron poco más de 200 mil personas. El Censo se levantó, por primera vez, utilizando dispositivos de cómputo móviles como medio de captación principal, además de captar información vía internet y telefónica, como métodos complementarios.

Estructura de la población de Jalisco, 2010-2020



Así pues, aun cuando ayudar a los jóvenes para que su entorno laboral sea lo más favorable posible, ya se encuentra consagrado en el artículo 7 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, se considera que este derecho humano debe estar regido por el principio de progresividad, y por lo tanto las autoridades deben crear condiciones que den nuevas y mejores oportunidades a este sector de la

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOLIA No. \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_  
RECIBIDO: \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco, Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020, p.1, [https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=20325](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=20325) (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:03.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

población en materia laboral, lo anterior atendiendo al criterio jurisprudencial cuyos datos de identificación son los siguientes:

*“Registro digital: 2019325*

*PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano. Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero. Amparo en revisión 1148/2016. Lorenzo Torres Vargas. 21 de junio de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Héctor Orduña Sosa. Amparo en revisión 249/2018. Defensoría Capacitación Asesoría Patrimonial y Consultoría, S.C. o Defensoría Capacitación Asesoría Patrimonial y Consultoría, S.A. de C.V. 4 de julio de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Instancia: Segunda Sala Décima Época Materia(s): Constitucional, Común Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 980 Tipo: Jurisprudencia Semanario Judicial de la Federación <http://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019325> Pág. 1 de 2 Fecha de impresión 25/11/2021 Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.; se separó de algunas consideraciones José Fernando Franco González Salas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Estela Jasso Figueroa. Amparo directo en revisión 4191/2018. Miguel Ángel Huerta Rodríguez. 14 de noviembre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Selene Villafuerte Alemán. Amparo en revisión 886/2018. Soluciones Empresariales HPG, S.A. de C.V. 9

ENTREGO:	RECIBÍO:
 Nombre y Apellido JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE _____





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

de enero de 2019. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Javier Laynez Potisek; se apartó de consideraciones relacionadas con el estudio de progresividad Margarita Beatriz Luna Ramos y con reserva de criterio José Fernando Franco González Salas. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Roberto Fraga Jiménez. Tesis de jurisprudencia 35/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del seis de febrero de dos mil diecinueve. Esta tesis se publicó el viernes 15 de febrero de 2019 a las 10:17 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 18 de febrero de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.”<sup>7</sup>

Aunado al criterio jurisprudencial y en el marco del principio de progresividad de los derechos humanos, es de suma trascendencia que se implementen acciones que ayuden a incorporar a los adultos mayores, así como a las personas discapacidad también al campo laboral; esto es, necesario que se vayan eliminando las barreras que existen para que estos grupos de la población puedan tener mejores oportunidades para ingresar a campo laboral, lo anterior en el entendido que también requieren de ingresos económicos para solventar sus necesidades, además de que tanto las personas adultas mayores como las personas con discapacidad no siempre cuentan con el apoyo de familiares para poder subsistir, ni tampoco con una pensión ya sea por edad avanzada o jubilación, o en su caso por discapacidad

ENTREGADO:	RECIBIDO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	

<sup>7</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Seminario Judicial de la Federación, “El principio de progresividad de los Derechos Humanos, su naturaleza y función en el Estado Mexicano”, Registro Digita: 2019325, p.1, <file:///C:/Users/noemi.palos/Downloads/Tesis2019325.pdf> (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:25.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

parcial o total permanente que les permita contar con un nivel de vida decoroso, lo anterior atendiendo en el caso de las personas con discapacidad lo señalado en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

*“Artículo 27 Trabajo y empleo*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*

*a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;*

*b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;*

ENTREGO:	RECIBÍ:
_____	_____
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

c) *Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;*

d) *Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;*

e) *Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;*

f) *Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;*

g) *Emplear a personas con discapacidad en el sector público;*

h) *Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;*

i) *Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;*

j) *Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;*

k) *Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.*

2. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas,*

ENTREGO

RECIBO

COORDINACIÓN DE  
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.”<sup>8</sup>

Y en el caso de los adultos mayores, de igual manera la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 18, se prevé entre otras cosas el derecho al trabajo digno, así como a la igualdad de oportunidades y de trato indistintamente de su edad, haciéndose énfasis en el último párrafo del citado artículo en el cual se concluye es: *“es necesario fortalecer a las industrias de los diferentes sectores productivos, crear acciones que favorezcan a los grupos más vulnerables, a los jóvenes, adultos mayores y a las personas con discapacidad, para que obtengan un entorno laboral favorable a sus intereses, además de buscar que cada día más personas se integren al régimen formal, que dé como resultado que exista más ingresos para crear programas políticas públicas que ayuden a las personas con más necesidades y se pueda estrechar así la brecha de quienes cuentan con escasos recursos para que puedan acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda así como a una alimentación de calidad; dando así con estas nuevas propuestas un paso más a la consolidación de una economía más firme en nuestro Estado, que permita a sus habitantes vivir de manera más desahogada y decorosa.”*<sup>9</sup>, del cual se desprende la obligación de las autoridades de

ENTREGO:	RECIBO:
DE _____	_____
FOJA No _____	_____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

<sup>8</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, p.p. 33, 34 y 35, <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf> (Consultado 25 de noviembre 2021, 13:52.)

<sup>9</sup> Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, p. 11, [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf) (Consultado 25 de noviembre 2021, 14:12.)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

crear programas y políticas públicas que ayuden a los más necesitados, transcribiéndose el artículo en su totalidad para una mejor comprensión:

“Artículo 18 Derecho al trabajo

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales. El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.*

*Los Estados Parte alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.”*

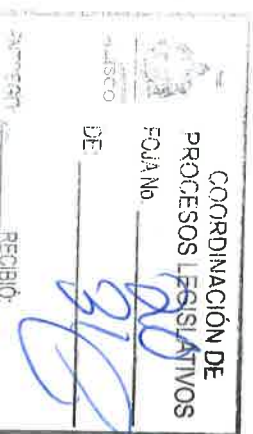
*Es por todo lo anterior que se concluye, que es necesario fortalecer a las industrias de los diferentes sectores productivos, crear acciones que favorezcan a los grupos más vulnerables, a los jóvenes, adultos mayores y a las personas con discapacidad, para que obtengan un entorno laboral favorable a sus intereses, además de buscar que cada día más personas se integren al régimen formal, que dé como resultado que exista más ingresos para crear programas políticas públicas que ayuden a las personas con más necesidades y se pueda estrechar así la brecha de quienes cuentan con escasos recursos para que puedan acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda así como a una alimentación de calidad; dando así con estas nuevas propuestas un paso más a la consolidación de una economía más firme en nuestro Estado, que permita a sus habitantes vivir de manera más desahogada y decorosa.”<sup>10</sup>*

**VII.** En vista de lo antes planteado, se propone reformar el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, reforma que en síntesis se propone de la siguiente manera:

**LEY PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
JALISCO**

**LEY PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
JALISCO**

<sup>10</sup> Ibid., p.p. 10 y 11.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Vigente	Propuesta
<p><b>Artículo 26.</b> Para los efectos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley e imponer sanciones administrativas a los infractores de la misma, atendiendo lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;</p> <p>II. Ejecutar las acciones de promoción a las actividades del desarrollo económico en el Estado, en los términos de esta Ley;</p> <p>III. Elaborar anualmente, bajo criterios de generación y fortalecimiento del desarrollo económico de la entidad, los indicadores de coyuntura y competitividad que coadyuven en la clasificación de los sectores y actividades económicas a considerar para las zonas de prioridad contempladas en el artículo 12 de esta Ley;</p> <p>IV. Promover la participación ciudadana en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y revisión de las políticas públicas estatales de desarrollo económico del Estado, en los términos de esta Ley y su Reglamento;</p> <p>V. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación, ejecución y evaluación de resultados, las políticas públicas estatales de desarrollo económico del estado, tendientes a:</p> <p>a. Generar nuevas fuentes de empleo, conservar las existentes y promover el autoempleo y la formalidad;</p>	<p><b>Artículo 26.</b> Para los efectos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley e imponer sanciones administrativas a los infractores de la misma, atendiendo lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;</p> <p>II. Ejecutar las acciones de promoción a las actividades del desarrollo económico en el Estado, en los términos de esta Ley;</p> <p>III. Elaborar anualmente, bajo criterios de generación y fortalecimiento del desarrollo económico de la entidad, los indicadores de coyuntura y competitividad que coadyuven en la clasificación de los sectores y actividades económicas a considerar para las zonas de prioridad contempladas en el artículo 12 de esta Ley;</p> <p>IV. Promover la participación ciudadana en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y revisión de las políticas públicas estatales de desarrollo económico del Estado, en los términos de esta Ley y su Reglamento;</p> <p>V. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación, ejecución y evaluación de resultados, las políticas públicas estatales de desarrollo económico del estado, tendientes a:</p> <p>a. Generar nuevas fuentes de empleo, conservar las existentes y promover el autoempleo y la formalidad;</p>



ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

<p>b. Promover la mejora regulatoria en el Estado;</p> <p>c. Promover y apoyar el cooperativismo en el Estado;</p> <p>d. Promover el comercio exterior de Jalisco;</p> <p>e. Atraer inversiones al Estado por conducto del organismo público descentralizado Invierte en Jalisco;</p> <p>f. Promover y apoyar la investigación científica y de desarrollo tecnológico aplicados a las actividades productivas;</p> <p>g. Impulsar la formación de organismos financieros, fideicomisos mercantiles, fondos y otros instrumentos para obtener recursos para el desarrollo económico del estado;</p> <p>h. Impulsar el desarrollo de energías alternativas y el uso de tecnologías limpias que protejan y mejoren el medio y ambiente;</p> <p>i. Promover la cooperación entre las empresas del Estado; y</p> <p>j. Las demás acciones que considere necesarias y convenientes para el desarrollo económico del estado;</p> <p>VI. Para los casos en que la Secretaría hubiese acudido como solicitante ante el Consejo:</p> <p>a. Suscribir los convenios y contratos de los apoyos autorizados por la Junta de Gobierno del Consejo y que haya solicitado la Secretaría;</p>	<p>b. Promover la mejora regulatoria en el Estado;</p> <p>c. Promover y apoyar el cooperativismo en el Estado;</p> <p>d. Promover el comercio exterior de Jalisco;</p> <p>e. Atraer inversiones al Estado por conducto del organismo público descentralizado Invierte en Jalisco;</p> <p>f. Promover y apoyar la investigación científica y de desarrollo tecnológico aplicados a las actividades productivas;</p> <p>g. Impulsar la formación de organismos financieros, fideicomisos mercantiles, fondos y otros instrumentos para obtener recursos para el desarrollo económico del estado;</p> <p>h. Impulsar el desarrollo de energías alternativas y el uso de tecnologías limpias que protejan y mejoren el medio y ambiente;</p> <p>i. Promover la cooperación entre las empresas del Estado; y</p> <p>j. Las demás acciones que considere necesarias y convenientes para el desarrollo económico del estado;</p> <p>VI. Para los casos en que la Secretaría hubiese acudido como solicitante ante el Consejo:</p> <p>a. Suscribir los convenios y contratos de los apoyos autorizados por la Junta de Gobierno del Consejo y que haya solicitado la Secretaría;</p>
--	--

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

RECIBIDO \_\_\_\_\_

ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

b. Salvo los casos de programas anuales de fomento, otorgar a los solicitantes que hubieran presentado su garantía, los apoyos solicitados por la Secretaría y aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a los de su aprobación y verificar la utilización y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios; y

c. Suspender temporalmente los apoyos y presentar la solicitud de cancelación ante el Consejo, cuando derivado de una visita de verificación se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contraídas que, en los términos del convenio o contrato respectivo, ameriten la suspensión y cancelación de los mismos;

VII. Gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado o el Gobierno federal, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos, bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales;

VIII. Imponer sanciones administrativas a los beneficiarios de los apoyos que incumplan con las obligaciones pactadas;

IX. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación y dar seguimiento a los convenios, contratos y actos jurídicos en general que el Estado deba celebrar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, necesarios para el cumplimiento de esta Ley;

b. Salvo los casos de programas anuales de fomento, otorgar a los solicitantes que hubieran presentado su garantía, los apoyos solicitados por la Secretaría y aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a los de su aprobación y verificar la utilización y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios; y

c. Suspender temporalmente los apoyos y presentar la solicitud de cancelación ante el Consejo, cuando derivado de una visita de verificación se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contraídas que, en los términos del convenio o contrato respectivo, ameriten la suspensión y cancelación de los mismos;

VII. Gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado o el Gobierno federal, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos, bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales;

VIII. Imponer sanciones administrativas a los beneficiarios de los apoyos que incumplan con las obligaciones pactadas;

IX. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación y dar seguimiento a los convenios, contratos y actos jurídicos en general que el Estado deba celebrar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, necesarios para el cumplimiento de esta Ley;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

<p>X. Realizar los estudios e investigaciones en las áreas del desarrollo económico que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>XI. Crear, mantener, actualizar y difundir la información pública de las bases de datos y registros relativos a las áreas del desarrollo económico y difundirla conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en materia de acceso e información pública;</p> <p>XII. Conocer y resolver los trámites y recursos administrativos de su competencia;</p> <p>XIII. Asesorar a las autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo económico;</p> <p>XIV. Proponer al Titular de Ejecutivo Estatal, previa recomendación de la Junta de Gobierno del Consejo, la Declaratoria de emergencia económica, así como el programa respectivo para el mantenimiento y subsistencia de las micro, pequeña y mediana empresas establecidas en la entidad, así como la generación de empleos, durante dicho periodo de emergencia;</p> <p>XV. Gestionar ante instancias y organismos nacionales e internacionales el otorgamiento de apoyos, incentivos y beneficios para el desarrollo económico del Estado;</p> <p>XVI. Promover la creación de cooperativas, micros, pequeñas y medianas empresas;</p>	<p>X. Realizar los estudios e investigaciones en las áreas del desarrollo económico que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>XI. Crear, mantener, actualizar y difundir la información pública de las bases de datos y registros relativos a las áreas del desarrollo económico y difundirla conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en materia de acceso e información pública;</p> <p>XII. Conocer y resolver los trámites y recursos administrativos de su competencia;</p> <p>XIII. Asesorar a las autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo económico;</p> <p>XIV. Proponer al Titular de Ejecutivo Estatal, previa recomendación de la Junta de Gobierno del Consejo, la Declaratoria de emergencia económica, así como el programa respectivo para el mantenimiento y subsistencia de las micro, pequeña y mediana empresas establecidas en la entidad, así como la generación de empleos, durante dicho periodo de emergencia;</p> <p>XV. Gestionar ante instancias y organismos nacionales e internacionales el otorgamiento de apoyos, incentivos y beneficios para el desarrollo económico del Estado;</p> <p>XVI. Promover la creación de cooperativas, micros, pequeñas y medianas empresas;</p>
--	--

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO

DE

FOJA No

JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

XVII. Asesorar y auxiliar al sector productivo de la entidad en contra de las prácticas monopólicas, de las prácticas desleales y cualquier otro tipo de invasión o violación a derechos de propiedad industrial o intelectual, en coordinación con las autoridades competentes;

XVIII. Proponer en cualquier tiempo al Gobernador del Estado la realización de obra pública en zona de prioridad uno, con carácter de apoyo en infraestructura, y en general en todo el Estado cuando sea necesaria para el desarrollo económico;

XIX. Derogada;

XX. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y

XXI. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

XVII. Asesorar y auxiliar al sector productivo de la entidad en contra de las prácticas monopólicas, de las prácticas desleales y cualquier otro tipo de invasión o violación a derechos de propiedad industrial o intelectual, en coordinación con las autoridades competentes;

XVIII. Proponer en cualquier tiempo al Gobernador del Estado la realización de obra pública en zona de prioridad uno, con carácter de apoyo en infraestructura, y en general en todo el Estado cuando sea necesaria para el desarrollo económico;

**XIX. Crear mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, con el objetivo de implementar acciones que impulsen la capacidad de producción y por ende la comercialización de productos y servicios en el mercado local, nacional e internacional, para lo cual se podrá entre otras:**

- a) Establecer por sector económico y de producción, los principales objetivos a mediano plazo que ayuden a su crecimiento y fortalecimiento;
- b) Definir cuales sectores económicos del Estado, requieren de mayor publicidad, promoción y apoyo económico; o
- c) Identificar las desventajas de competitividad ante otros

RECIBO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

RECIBIDO

ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

	<p>mercados nacionales o extranjeros, y establecer rutas de trabajo que disminuyan este tipo de insuficiencias.</p> <p>XX. Instrumentar incentivos fiscales y apoyos que fortalezcan a los diferentes sectores productivos para incrementar la competitividad del Estado;</p> <p>XXI. Adoptar medidas y programas a efecto de que se incorporen a la economía formal, las personas que en la actualidad ejercen actos de comercio en nuestro Estado y operan al margen de la formalidad;</p> <p>XXII. Instaurar programas y políticas públicas que impulsen el involucramiento temprano de estudiantes de la educación media y superior en las actividades económicas mediante el emprendimiento de su primer negocio;</p> <p>XXIII. Implementar acciones que coadyuven a incorporar a los adultos mayores, así como personas con discapacidad en el campo laboral;</p> <p>XXIV. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y</p> <p>XXV. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>
--	---

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIÓ

DE

FOJA No.

JALISCO



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

### VIII. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto cumple con lo requerido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ya que como se ha explicado la finalidad de la misma es crear nuevos mecanismos, así como acciones afirmativas que fomenten el desarrollo económico en el Estado de Jalisco en los diferentes sectores productivos, para que con ello se vean beneficiados las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los negocios que se encuentran en las diferentes colonias de los municipios de nuestro Estado; de igual manera se pretende crear nuevas políticas públicas y acciones afirmativas que beneficien a las personas que tienen intención de emprender una nueva fuente de ingresos, haciendo énfasis en apoyar en nuevos proyectos para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad para que ingresen al campo laboral de una manera más sencilla; además ésta reforma tiene como objetivo que desde el Poder Ejecutivo se institucionalicen estrategias económicas que impulsen a quienes trabajan al margen de la formalidad para que coadyuven a solventar el gasto público y regularicen su situación laboral conforme a derecho corresponda y con ello se mejoren las finanzas públicas del Estado y municipios.

En cuanto a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en el aspecto jurídico, económico, social y presupuestal se indica lo siguiente:

#### Aspecto Jurídico:

La presente iniciativa busca fortalecer el marco jurídico vigente para que la población jalisciense cuente con mayores herramientas que coadyuven en una mejora económica y por ende eleven su calidad de





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

vida, dando así cumplimiento a la fracción X en su primer párrafo del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Aspecto Económico.**

Se pretende que las autoridades implementen políticas públicas y programas, encaminados a aplicar de mejor manera las finanzas públicas para que dichas modificaciones se transformen en mayores oportunidades para que las personas mejoren su economía y por ende se fortalezca el desarrollo económico de Jalisco.

**Aspecto Social.**

La presente iniciativa trata de que se instituyan políticas públicas y acciones afirmativas, mediante las cuales se proporcionen herramientas a los habitantes del Estado de Jalisco a efecto de incrementar su economía y por lo tanto coadyuvar en el disfrute de una mejor calidad de vida de las personas, así como que cada vez más personas contribuyan a solventar el gasto público lo que se vería reflejado en el robustecimiento de los ingresos públicos y por ende en la mejora de los servicios públicos.

**Aspecto presupuestal.**

En cuanto a las repercusiones económicas y presupuestales que de aprobarse la presente reforma tendrían lugar, éstas no existen, ya que en la actualidad la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con los recursos económicos y personal necesario para que lo propuesto en esta iniciativa pueda realizarse en favor de los Jaliscienses.



ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 26. [...]

I. a la XVIII [...]

XIX. Crear mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, con el objetivo de implementar acciones que impulsen la capacidad de producción y por ende la comercialización de productos y servicios en el mercado local, nacional e internacional, para lo cual se podrá entre otras:

a) Establecer por sector económico y de producción, los principales objetivos a mediano plazo que ayuden a su crecimiento y fortalecimiento;







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

b) Definir cuales sectores económicos del Estado, requieren de mayor publicidad, promoción y apoyo económico; o

c) Identificar las desventajas de competitividad ante otros mercados nacionales o extranjeros, y establecer rutas de trabajo que disminuyan este tipo de insuficiencias.

XX. Instrumentar incentivos fiscales y apoyos que fortalezcan a los diferentes sectores productivos para incrementar la competitividad del Estado;

XXI. Adoptar medidas y programas a efecto de que se incorporen a la economía formal, las personas que en la actualidad ejercen actos de comercio en nuestro Estado y operan al margen de la formalidad;

XXII. Instaurar programas y políticas públicas que impulsen el involucramiento temprano de estudiantes de la educación media y superior en las actividades económicas mediante el emprendimiento de su primer negocio;

XXIII. Implementar acciones que coadyuven a incorporar a los adultos mayores, así como personas con discapacidad en el campo laboral;

XXIV. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y

XXV. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
RECIBO:	DE FOJAS
<i>[Firma]</i>	



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**TRANSITORIO**

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Atentamente**

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
Guadalajara, Jalisco, a 07 de diciembre del año 2021**

**DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA  
INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

